CELTA SERVICIOS LIMITADA

RUT

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 18.07.2024

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 807/2024** 

#### VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente CELTA SERVICIOS LIMITADA, RUT representada legalmente por el Sr. RUT respecto a la autorización de folios.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente CELTA SERVICIOS LIMITADA, RUT registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha 19 de diciembre de 2022 folio número 25.

4. Que, con fecha 11 de enero 2024, el contribuyente modificó su casa matriz, registrando como domicilio calle Los



5. Que, con fecha 11 de julio de 2024, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en el domicilio descrito en el N° 4 de esta Resolución, registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita que logró constatar que el contribuyente no desarrolla sus actividades en ese domicilio, ya que se trata de un terreno sin instalaciones para desarrollar la actividad comercial declarada por el contribuyente.

6. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, por lo que se constató de forma fehaciente, al no contar con las instalaciones necesarias para ello.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

## Información de registro:

• El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual no es conocido.

# No cuenta con las instalaciones para desarrollar la actividad, por:

 El domicilio no es apto para desarrollar la actividad económica declarada o el establecimiento declarado carece de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la misma.

### SE RESUELVE:

CELTA SERVICIOS LIMITADA, RUT detectadas.

**DIFIÉRASE** la autorización de folios del contribuyente mientras subsistan las inconsistencias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN Fecha: 2024.07.18 16:59:27 -04'00'

VANIA UARAC SENN DIRECTORA REGIONAL XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/gmp Distribución: LUISA SILVIA Firmado digitalmente por LUIS SILVIA JORQUERA CABELLO Fecha: 2024.07.18 15:50:20

CELTA SERVICIOS LIMITADA, RUT

- Departamento de Asistencia al Contribyente DRM Stgo Norte.

ROBERTO Filmado digria m ROBERTO IBAÑEZ ROJAS 16.33.00